ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.709.393**,** actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** Entidad del Orden Nacional, creada mediante el Decreto No. 4165 de 2011, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada mediante resolución 2093 de 2018y posesionada mediante acta 138 del 20 de noviembre de 2018 y facultada por delegación conferida mediante las Resoluciones 1113 del 30 de junio de 2015 y 1529 del 8 de noviembre de 2017**,** procede a dar cumplimiento al artículo **2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal de contratación directa que se invoca:

El articulo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, unificada en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015. que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 DE 2007:

> *"ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4.Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa.*
>
> *(…)*
>
> *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (…)"*

DECRETO 1082 DE 2015:

> *"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
>
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

2. Objeto del contrato:

El ARRENDADOR concede a título de arrendamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI el uso y goce como cuerpo cierto del inmueble ubicado en la calle 20 No. 69B-20 y de los bienes y servicios conexos para el

manejo de su archivo conforme la propuesta presentada y a las especificaciones técnicas que se indican en este contrato

3. Presupuesto para la contratación y condiciones exigidas al contratista.

El presupuesto de la entidad para la contratación es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($414.532.121)** que incluye todos los costos directos e indirectos, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

Las condiciones que debe cumplir el contratista se encuentran establecidas en el estudio previo de la presente contratación y en el contrato respectivo.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de julio de 2020.

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Fecha: 2020.07.13 14:12:26 -05'00'

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó : Laura Camila Cristancho Torres – Git Contratación - VJ
Revisión jurídica: Ricardo Pérez Latorre- Coordinador GIT Contratación, Vicepresidencia Jurídica.